



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MDSA/CM

San Andrés, 14 de Febrero del 2023

VISTOS:

EL Expediente con Registro N° 138, de fecha 10 de Enero 2023, formulado por el Sr. Julio Hipólito Escate Girao, sobre Donación de Terreno para acceso de vía pública; INFORME N° 0020-2023-WCC-SGOPPU-GDT/MDSA; INFORME N° 028-2023-GAT/MDSA; INFORME N° 0034-2023-GAJ-MDSA; INFORME N° 140-2023-sglgp-MDSA-SUBGLGP-LAHA; INFORME N° 054-2023-ga-MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente con Registro N° 138, de fecha 10 de Enero del 2023, formulada por el Señor: Julio Hipólito Escate Girao, realiza donación de terreno para aporte de vía pública en un total de 77.02 m², ubicado en la calle Simón Bolívar, a favor de la Municipalidad, de acuerdo a la Esquela de Observación realizada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP PISCO;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su artículo 9°, numeral 20), es facultad y son atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, concordante con el Art. 58° de la misma Ley acotada, establece, que respecto a la inscripción de bienes municipales en el registro de propiedad, los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos;

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que "el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial";

Que, mediante **INFORME N° 028-2023-GAT/MDSA**, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, emite el Valor Arancelario del Sector Luis Alvizuri, segunda cuadra cuyo valor es de S/. 86.00 soles por metro cuadrado, dando un valor total del Predio: $77.02 \times 86.00 = \text{S/. } 6,623.72$ (Seis mil seiscientos veintitrés y 72/100 Soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el **INFORME N° 0034-2023-GAJ-MDSA**, opina de forma favorable aceptar la donación de parte del Señor: Julio Hipólito Escate Girao, por cumplir con todos los lineamiento para la donación de terreno para el acceso de vía pública, teniendo un total de 77.02 m², con un valor de S/. 6,623.72 (Seis mil seiscientos veintitrés y 72/100 Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, con **INFORME N° 140-2023-SGLGP-MDSA-SUBGLGP-LAHA**, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, en calidad de unidad competente señala que en aplicación a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; concluye en la aceptación de la donación de bienes muebles adquiridos en el territorio nacional y otorgado a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés por el Señor: Julio Hipólito Escate Girao;

Por lo expuesto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del correspondiente debate y deliberaciones por parte de los miembros del Concejo Municipal y con el voto UNANIME:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la Donación de terreno para aporte de vía pública, por parte del Señor: **JULIO HIPOLITO ESCATE GIRAO**, a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, cuyo detalle es el siguiente:

AÑO	VALOR ARANCELARIO
2022	Segunda cuadra es S/. 86.00 por M2.
VALOR TOTAL DEL PREDIO	77.02 x 86.00 = S/. 6,623.72

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial la incorporación institucional de la donación aceptada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE